

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2025/4641 *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés, relacionados con el Patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes para el ejercicio 2025.*

Anuncio

Con fecha 3 de octubre de 2025, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 94, de 20 de mayo de 2025, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución del Sr. Presidente P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 04-07-2023, modificada por la Resolución del Sr. Presidente núm. 1864 de 13/12/2024 y por la Resolución núm. 93 de 13/02/2025), número 136, de fecha 7 de mayo de 2025, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP número 144, de 30 de julio de 2025).

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 1 de septiembre de 2025, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (42), aquellas que procede desestimar (2) de conformidad con artículo 5 de la convocatoria y aquellos que se les debe de tener por

desistidos de su solicitud, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (7) y de conformidad con el art. 94 de la citada Ley para aquellas que han desistido expresamente de su solicitud (1), de conformidad con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Por resolución nº 193, de 3 de septiembre de 2025, del Sr. Presidente (PD el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 04-07-2023)) publicada en el BOP número 174, de 11 de septiembre de 2025, se tienen por desistidos de su solicitud a la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes a las entidades que a continuación se relacionan:

Nº Expte. (2025)	Asociación	Denominación del evento	Causa
2524	Asociación de Mujeres Las Celadillas	Taller de Costura de La Batalla de Hornos	A
2516	A.C. y de Festejos de Pontones Peñamujo	Tradición, Cultura y Sabor Serrano	A
2512	Asociación de Empresarios de Santa Elena	Descubre La Puerta de Andalucía	A
2527	Asociación Cultural Cuna del Segura	Mercado Medieval de Pontones	A
2758	Federación Taurina de Jaén	VI Encuentro Hispano-Francés. Plazas de Toros Históricas	A
2523	Asociación Cultural y Taurina Bujaraiza	Suelta de Vaquillas en Hornos	A
2519	Asociación Cultural Taurina La Mesta de Burunchel	II Encierro Taurino Burunchel	C
2396	Grupo de Estudios Vilcheños	VI Jornadas de Heráldica	B

Clave: A) No subsana. B) Subsanación incorrecta. C) Desistimiento de parte

Quinto: Por el Órgano Colegiado, reunido en fecha 23 de septiembre de 2025, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (42), en el que se contienen la relación de solicitantes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (97.200 €). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (10), por no obtener la puntuación mínima prevista en el artículo 15 de la convocatoria (35 puntos).

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente Propuesta de Resolución provisional:

Primero: Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Nº Expte. (2025)	Asociación	Denominación del evento	Valoración	Subvención
2248	Asoc. Resid. y No Resid Brunchel El Aplaudimiento	Concentración y Ruta de Vehículos Históricos	47	2.000,00 €
2249	Asociación Cultural Frank Rock	XXVI Frank Rock And Blues Festival	47	2.000,00 €
2272	Club de Automóviles Clásicos Al Andalus	43 Ruta del Olivo Coches Antiguos	54	3.500,00 €
2289	Apromsi	VII Ruta Turística de La Artesanía	39	1.500,00 €
2320	Asociación para pa Implantación y Seguimiento del Sistema de Calidad Turística	V Festival de Senderismo Cultural Y Gastronómico	63	5.000,00 €
2325	Asociación Mi Ruta Responsable	Ruta Mujeres de Jaén con Historia y Presente	47	2.000,00 €
2327	Asociación Juvenil Miaque	Miaque Fest XX Edición	52	3.500,00 €
2379	Asociación Vespa Club Jaén	XVI Scooter Run Vuelta A Jaén	46	2.000,00 €
2380	Asociación Olivar y Aceite	IX Edición Rutas del Aceite De Jaén	62	5.000,00 €
2382	Asociación Cultural Villa Los Baños	Dinamización de Las Jornadas Culturales y Gastronómicas Romanas	39	1.500,00 €
2384	A.C. Cero Culture	Encuentros en La Niebla 2025	60	5.000,00 €
2385	A.C. Cofradía Gastronomic	Remate Aceituna 2025	36	1.500,00 €
2386	Asoc. Amigos del Museo de La Batalla de Navas de Tolosa	Baile de Otoño 2025	39	1.500,00 €
2390	Asociación de Comerciantes de Linares	20 Edición Ruta de Tapa Linares	56	3.500,00 €
2392	Asociación Músico Cultural de Santiago	En Tierra de Nadie Fest	60	5.000,00 €
2397	Asociación Baezana de Industrias y Comercios	Renacimiento a la Luz de Las Velas 2025	72	6.500,00 €
2403	Asociación para El Desarrollo Socioeconómico de La Loma	Tesoros Escondidos de la Comarca	67	5.000,00 €
2455	Asociación Cultural y Turística Dama de Torres	El Morrón y La Máquina del Tiempo III	39	1.125,00 €
2456	Asociación Juvenil Nosotros No Pasamos	Jornada Divulgativa Acción Vva. de La Reina en La Batalla de Bailen	35	1.500,00 €
2458	Asociación Patrimonio Cultural Albancultur	Bajo El Cielo de Albánchez de Magina III	45	1.076,70 €
2459	Unión de Empresarios de Santiago-Pontones	VII Feria de La Trashumancia	51	3.500,00 €
2520	Asociación Rural Siempreviva	II Encuentro de Cultura y Artesanía Rural "Artevivo"	44	2.000,00 €

Nº Expte. (2025)	Asociación	Denominación del evento	Valoración	Subvención
2525	Asociación Cardyra	La Última Toma de Alcaudete Calatravo	69	5.000,00 €
2526	Asociación Amigos del Centenillo	Memorias En El Aire: Patrimonio y Minería En El Centenillo	35	1.500,00 €
2542	Asociación de Educación Ambiental Zaitun	V Edición Ecoturismo Por Los Espacios Naturales	57	3.500,00 €
2546	Fecoan: Federación Andaluza De Cofradías Vínicas y Gastr.	Premios Embajadores del Aove de Andalucía	41	2.000,00 €
2565	Asociación Cultural Masquecuentos	Distribución del Cortometraje "El Reencuentro"	35	1.500,00 €
2624	Asociación D.R Comarca Sierra Cazorla	Bruñel: 60 Aniversario de Un Redescubrimiento	50	3.500,00 €
2673	Asociación Turístico Cultural Tunas Cazorla Pueblo	VIII Certamen Internacional de Tunas	56	3.500,00 €
2688	Asociación Cultural Minero Carolinense Acmica	Promoción Turística del Centro de Interpretación de la Minería y la Naturaleza "La Quisgrana" y su Entorno	51	3.500,00 €
2745	Asoc. Sociocultural De Voluntariado Juventa	X Edición Embajadores de Jaén	39	1.500,00 €
2752	Asociación Cultural Small Clowns	Lavaderos con Historia	42	2.000,00 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

Cuarto: Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria:

Nº Expte. (2025)	Asociación	Denominación del evento	Valoración
2251	Asociación Bailes de Salón D-K Salsa	XV DK Salsa Festival	27
2328	Asociación Cambil Entreculturas	Vive Sierra Magina Entre Culturas	34
2557	C.D. de Montaña Descubriendo Jaén	Puesta en Valor de los Senderos de La Comarca Norte de Jaén	34
2367	Asoc. de Vecinos Alto Guadalquivir, Arroyo Frío y Vado Ancho	V Muestra Agroalimentaria Km 0	34
2670	Asociación Cultural Guarromanense	Puesta en Valor del Pasado de Guarromán y Comarca	34
2515	Asociación para El Desarrollo Rural de La Campiña Norte de Jaén	Día de la Comarca Campiña Norte de Jaén	34
2506	Asociación de Mujeres Las Palomas	Raíces Trashumantes	27
2744	Fundación Somos Instantes	Instantes de Oro Verde	33
2383	Asociación Colectivo de Investigación De Sierra Mágina	Paisajes de Piedra Seca	34
2521	Asoc. Madres, Padres y Alumnos Ceip El Madroño	Festival La Aventura de Los Cinco Sentidos	29

Quinto: Desestimar las siguientes solicitudes por considerarse una actuación no subvencionable conforme al artículo 5 de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes:

Nº Expte (2025)	Asociación	Denominación del evento
2417	Asociación Amigos del Museo de Jaén José del Prado y Palacio	Ciclo de Conferencias: El Museo de Jaén
2457	A.M.P.A Acuerela C.E.I.P Nuestra Señora del Rosario	El Legado de Nuestra Fábrica

Sexto: Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art. 27 de la ley 38/2003, General de Subvenciones)

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de octubre de 2025.- El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.